

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 14 de enero de 1887.

NUMERO 10.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.— CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 14. San Hilario, ob. de Poitiers, conf. y doc.; san Félix, presb. y mr. Del Ant. Test.: Malaquias, uno de los doce profetas menores.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Justicia.**

Oficios.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdo.—Oficio.

**Secretaría de Policía.**

Oficio.—Circular.—Oficio.—Telegramas.

**Secretaría de Hacienda.**

Acuerdo.

**Secretaría de Guerra.**

Oficios.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Anuncios**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE JUSTICIA**

San José, 23 de diciembre de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia.

Señor:

El Colegio de Abogados, en junta general tenida el 15 del corriente mes, procedió á elegir el personal de la Junta Directiva para el próximo período de 1887, y resultaron electos:

*Presidente,*

El Lic. don Alejandro Alvarado.

*Vocales,*

Los Lic don Ramón Carranza,

„ „ Ramón Loría,

„ „ Ezequiel Gutiérrez

„ „ Manuel Argüello y

„ „ Gerardo Castro.

*Fiscal.*

El Lic. don Andrés Venegas.

*Tesorero,*

El Lic. don Benito Serrano.

*Secretario,*

El Lic. don Angel A. Castro.

*Prosecretario,*

El Lic. don José Joaquín Trejos.

Al poner lo expuesto en conocimiento del Señor Ministro, me es muy grato suscribirme su muy atento

*servidor,*

PEDRO LEÓN PÁEZ,

1º. Vocal.

San José, 24 de diciembre de 1886.

Sr. Presidente del Colegio de Abogados.

Tengo el gusto de contestar de inteligencia la atenta nota de Usted fecha de ayer, en que se sirve comunicará esta Secretaría el nombramiento del personal de la junta directiva de esa Corporación, que ha de funcionar en el año próximo entrante.

Me es grato suscribirme de Usted atento y obsecuente servidor.

Por el señor Ministro,  
El Subsecretario,  
Pío Víquez.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

Visto el oficio número 5, fechado el 12 del mes en curso, en el cual el señor Gobernador de la provincia de Heredia pone en conocimiento de esta Secretaría que ha concedido licencia al señor Rogelio Pérez, Jefe Político del cantón de Barba, para separarse de su destino por el término de treinta días, y encomendado las funciones de aquel empleo al Alcalde único de la misma localidad, don Máximo Víquez, por el mismo tiempo, El Benemérito Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar esos actos.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

Gobernación de la provincia de Cartago.

11 de Enero de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

El Jefe Político del Paraíso pasa

informe de los trabajos practicados en los caminos de aquel cantón, el cual literalmente dice:

“En cumplimiento de lo ordenado por esa Gobernación, doy á Ud. informe de los trabajos practicados en esta jurisdicción, durante la semana próxima pasada.

En la aldea de Orosi, me participa el Agente de Policía de aquel lugar, que en la parte del camino que destruyó el desbordamiento del río “Agua Caliente”, que mide la extensión de 400 metros, se han empleado 18 jornales en socolar, 4 en limpiar y hacer desagües y 8 en formar media caña en las quebradas. En la rejunta y colocación del bejuco en la hamaca que conduce á Palomo y Cachí se han ocupado 10 jornales. La composición de un camino entre la aldea de Orosi y Navarro, en una extensión de 700 metros, se le dió auxilio con 25 jornales por la primera aldea á la segunda. El Agente de Policía de Juan Yñás y Turrialba me dice que con 21 jornales, se han compuesto algunos malos pasos del camino de Quebrada Honda y desmontado 3000 metros en el mismo camino. En cuanto á los trabajos del camino que conduce á Cartago, solamente se han trabajado 2 días de la semana, pues en los demás no ha sido posible, á causa de impedirlo las lluvias que ha habido. En estos dos días se han refaccionado, con 15 jornales, muchos malos pasos. Esto es todo cuanto ha sido posible hacer.”

Al participarlo á esa Secretaría para los efectos consiguientes, me es grato repetirme de Ud., con toda consideración, muy atento

servidor.

F. AGUILAR B.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 12 de enero de 1887.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Hace días que la prensa ha hecho circular la desagradable noticia de hallarse el cólera causando estragos en la República Argentina, y hoy se sabe que se ha extendido hasta Chile.

Nuestra comunicación con los puertos infestados es, pues, gravemente peligrosa para el país, y exige de parte de las autoridades muy especial vigilancia para evitar el contagio de tan terrible enfermedad; y con este fin suplico á U. se sirva impartir sus órdenes á

los Cónsules de Costa Rica en la América del Sur, para que por cable y sin demora, den el correspondiente aviso á este Gobierno, siempre que de los puertos infestados ó contiguos á ellos zarpe un buque con dirección á nuestras costas.

Soy del señor Ministro muy atento servidor,

A. DE JESÚS SOTO.

CIRCULAR nº 8

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

Señores Gobernadores de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas, Guanacaste y Limón.

Una de las funciones más trascendentales encomendadas á la Policía es la de velar por la salubridad pública, haciendo que se ejecuten por todos, sin excepción alguna, las leyes y reglamentos relativos á la higiene de las poblaciones, ya que cualquier descuido en este punto puede traer á la República males incontrastables.

En la actualidad es necesario que redoble sus esfuerzos la Policía, para mantener en perfecto estado de aseo las calles, las plazas y el interior de las casas, y con tal objeto practicar constante vigilancia, mantener un esmerado servicio de inspección y castigar severamente, sin consideración á la clase ó categoría de las personas, toda contravención, ya provenga de los particulares, ó ya de los empleados de Policía que descuiden el exacto cumplimiento de su deber.

Encargo á Ustedes, en consecuencia, que con la mayor actividad y entereza, procuren que en su jurisdicción se lleve á cabo lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Policía y por las instrucciones que en breve dictará el Protomedicato, á excitación de esta Secretaría, las cuales les comunicaré oportunamente.

Dios guarde á Udes.

Soto.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

Señor Presidente del Protomedicato.

Hace ya más de un mes que se tu-

vo aquí noticia de que el cólera causaba estragos en la República Argentina y últimamente se ha sabido de un modo oficial que la peste ha invadido á Chile.

Nuestras comunicaciones con las Repúblicas infestadas, que son más frecuentes durante la cosecha del café, por la llegada de vapores que vienen á Puntarenas á llevar carga, después de haber hecho escala en aquellos lugares, son realmente peligrosas para el país.

Por otra parte, la viruela se ha declarado en el departamento nicaragüense de Rivas y nos amaga por el lado del Guanacaste, además de que igual riesgo se corre en el puerto del Limón por la frecuente llegada de vapores que, como el "Alpin", vienen infestados á dejar en nuestro litoral el germen de la peste.

El Gobierno espera que la respetable corporación que U. tan dignamente preside, se sirva tomar en consideración lo dicho, y manifestar á esta Secretaría cuáles son las medidas precautorias que deben ponerse en práctica, así como cual debe ser la conducta que ha de observarse en nuestros puertos para evitar el contagio de tan terribles enfermedades, aparte de las disposiciones del Reglamento de gobierno y policía de puertos.

No dudo de que el Protomedicato acogerá este asunto con interés, y que prestará al Gobierno ésta, como otras veces, el contingente de sus luces.

Soy del señor Presidente, con toda consideración muy att<sup>o</sup> s. servidor,

A. DE JESÚS SOTO.

### TELEGRAMA

Despachado de San José, el 13 de enero de 1887 á las 10 a. m.

Al señor Capitán de puerto en Puntarenas.

Los vapores alemanes de la Compañía "Kosmos" están próximos á llegar á ese puerto.

Además de las reiteradas órdenes, es preciso guardar con estas naves las mismas instrucciones, pues vienen de puertos infestados del cólera.

El Ministro,  
SOTO.

### TELEGRAMA DE LIBERIA.

Recibido en San José, el 13 de enero de 1887 á las 12½ p. m.

Señor Ministro de Policía.

El Jefe Político de Cañas, en nota que recibí hoy, me dice que en aquel cantón han ocurrido dos casos de fiebre; uno en Víctor Chavarría que fué atacado el 7 de vómito negro, poniéndosele la lengua del mismo color y falleció el 8; otro en Josefa Seas, que falleció á las veinticuatro horas de atacada. Le participo á U. para lo que se digne resolver.

El Gobernador,  
S. URBINA.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

En vista de la solicitud presen-

tada por el señor don José Sacripanti para que se declare el aforo que corresponde pagar por la introducción de la preparación de zarzaparrilla; teniendo en cuenta el informe de la Contaduría Mayor, y considerando 1º—Que en la Tarifa de Aduanas vigente no hay partida expresamente señalada para dicho artículo: 2º—Que no es justo asimilarlo á las medicinas finas de patente comprendidas en la partida 33ª, por ser demasiado alto el aforo allí señalado; y 3º—Que el aforo equitativo es el de la partida 30ª para las medicinas no especificadas en la Tarifa, por tanto el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar que por la introducción de la preparación de zarzaparrilla, lo que debe pagarse como derecho de Aduana, es la cantidad de cincuenta y cuatro centavos por kilogramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE MARINA.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

Señor Capitán del puerto de Puntarenas.

Con noticia de que el vapor alemán "Thebent," que ha estado en puertos argentinos infestados del cólera, debe tocar en estos días en ese puerto, prevengo á U. que bajo su más estricta responsabilidad, impida que el expresado vapor, ni otro alguno de los de la Compañía "Kosmos" que procedan ó hayan tocado en puertos de la República Argentina ó de Chile, donde el cólera se haya desarrollado, se aproximen siquiera con el intento de anclar en ese puerto, y recomiendo á U. el mayor celo y la más puntual observancia de las disposiciones sobre policía de los puertos, porque importa sobre manera prevenimos contra el terrible huésped que azota otras Repúblicas de este Continente.

Dios guarde á U.  
SOTO.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 13 de enero de 1887.

Señor Capitán del puerto de Limón.

Ha llegado á conocimiento del Gobierno que el vapor "Ailsa" en su último viaje á ese puerto, fué visitado por el Médico del Pueblo y admitido á libre comunicación con tierra, no obstante no haber presentado los papeles en que debiera constar que no había enfermedad contagiosa en los puertos en que hizo escala. Siendo ésta

formalidad de que en ningún caso debe prescindirse, porque importa á la salubridad pública, prevengo á U. cuide con el más exquisito celo, y bajo su más estrecha responsabilidad, de que no vuelva á repetirse semejante contravención á la ley y de que se observen con toda exactitud las disposiciones sobre policía de los puertos.

Dios guarde á U.  
SOTO.

### ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 11.

1.—Se dió audiencia al señor Magistado Fiscal en las causas siguientes:

1ª Contra Acisclo Moreira Morales, por lesiones;

2ª Contra Braulio Arroyo y Juan Aguilera, por lesiones recíprocas;

3ª Para averiguar quien abandonó una párvula; y

4ª En el testimonio para el juzgamiento de la persona que cometiera el delito de usurpación de atribuciones.

2.—Se proveyó "autos" en la súplica interpuesta por Jesús Miranda, en el juicio que sigue contra Juan Tfo. del mismo apellido.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio instaurado por Jesús Morales Cruz, contra don Manuel Antonio Bonilla y María Marin.

4.—Se mandó prevenir al Bachiller Francisco Quesada Castro, devuelva en el día, bajo pena de apremio, las causas seguidas contra Jesús Rodríguez, por abigeato y contra Santos Hernández, por el mismo delito.

5.—Se mandaron correr los traslados de ley al apelante y apelados, en el juicio seguido por Pantaleón Brenes y María Zamora contra el Fisco, sobre indemnización de un terreno expropiado para el ferrocarril.

6.—Se ordenó al Licenciado don Víctor Orozco la devolución de la causa seguida contra Fermina Lara, por depósito de tabaco clandestino, bajo pena de apremio.

Miércoles 12

1.—En la causa seguida contra Justo Amador Monje, por lesiones, se mandaron correr los traslados de ley al apelante y apelado.

2.—Se señaló las doce del día diez y ocho del corriente, para la vista de la mortuoria de María Chaves Soto.

3.—Se mandó al señor Mateo Bastos que presente un título supletorio, en el juicio seguido por Juliana Salazar y otros contra Melchor Ugalde.

4.—En el juicio de denuncia de un baldío, hecho por Rafael Jiménez, y en que es opositor Sebastián Agüero, se revocó el auto de primera instancia, que declara desierta la demanda de oposición hecha por el segundo.

5.—Se declaró bien denegada la apelación interpuesta por don Joaquín Fonseca B. de un auto dictado en el juicio que sigue don Miguel Pé-

rez Murillo contra don Paulino Ortiz Campos.

6.—En la ejecución por pesos y aceptación de una escritura, instaurada por José María Artavia contra Ciriaco Rodríguez, se revocó el auto de primera instancia que declara no haber mérito para despachar la ejecución solicitada.

San José, enero 12 de 1887.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Secretario.

### SALA SEGUNDA.

Martes 11.

1.—En juicio entre los señores Anselmo Alfaro y Mercedes Bolaños, sobre el curso de una paja de agua, se declaró sin lugar la deserción acusada al último, y se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del corriente mes.

2.—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por don Máximo Morales, como apoderado del señor Concepción Rojas de la sentencia dictada en la causa que se siguió en mil ochocientos setenta y nueve contra el señor Mercedes Acosta, por heridas, y se señaló para su confrontación las doce del día trece del corriente mes.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Julián Torres, en que suplica de la sentencia que recayó en el juicio que ha instaurado contra don Manuel Antonio Gallegos y José Montoya, sobre nulidad de una venta.

4.—Igual proveído recayó en escrito presentado por don Félix A. Montero, en que suplica de la resolución que recayó en la tercera interpuesta por don Ignacio Conejo, en ejecución que el Licenciado Montero sigue contra don Francisco Mora Ulloa.

5.—También se proveyó autos en escrito presentado por el reo Pasión Sánchez, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por lesiones.

6.—En juicio ordinario entre los Presbíteros don Teodoro García y don Juan D. Albo, por la entrega de una hacienda llamada "Mogote," se confirmó el auto apelado que declara sin lugar una inspección ocular solicitada por el demandante.

7.—En ejecución establecida por el Fiscal de Hacienda Nacional contra don Salvador Borbón, por pesos, se confirmó el auto de primera instancia, en que previene al señor Borbón como depositario de la finca que le fué subastada, haga entrega formal de ella al rematario don Casimiro Chacón, bajo la pena de apremio sino lo verifica.

8.—Se aprobó el auto de sobreesimiento en la sumaria instruida contra Juan Picado, por robo y lesiones.

Miércoles 12.

1.—A solicitud de parte, se señaló las doce del día diez y ocho del corriente mes, para la vista del juicio ordinario establecido por la señora Victoria Hernández contra el señor Remigio Quesada, sobre salarios.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en escrito presentado por el Licenciado don Manuel F. Quirós, en que acusa deserción por ministerio de la ley en el juicio establecido por el señor Fiscal de Hacienda Nacional contra don Francisco Beltrán y don Enrique Méndez, sobre rescisión de una venta.

3.—En ejecución establecida por el señor Isidro Chacón contra el señor Luis Acuña, por pesos, se revocó por contrario imperio el auto en que se

había señalado para la vista, y se mandó dar nuevo traslado al apelante por haberse adherido á la apelación la parte apelada.

4.—En la recusación establecida por don Pedro Gutiérrez contra el Juez de Puntarenas, se mandaron recibir unas declaraciones solicitadas por el señor Gutiérrez.

San José, enero 12 de 1887.

*El Secretario,*  
D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Santiago Federici y Galloni d' Istria, soltero, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, don Constantino Iglesias y Sandoval y don Enrique Federico Dillon y Echegoyen, también mayores de edad, solteros, comerciantes y de este mismo vecindario, con fecha quince de mayo de 1886, denunciando las continuaciones al Nordeste y Sudeste de la mina "Trinidad" y "Providencia", situada en el distrito de las Ciruelitas, comarca de Puntarenas; y cuyos linderos son por todos rumbos con terrenos baldíos. Este denuncia lo han hecho por partes iguales, y por auto de este Juzgado dictado á la una y media de la tarde del día treinta de diciembre próximo anterior, les ha sido admitido.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día sábado 29 del corriente, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente. Terreno parte de potrero, parte de caña de azúcar y parte de labor, con una casa de habitación en el ubicada, situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con dos porciones de terreno que salen á la calle pública de Santa Ana, y otra parte formando ángulos, sin calle en medio, con terreno de José Castro, Manuel Ovares y Maximiliano Bustamante, y otra parte, con otra calle de por medio, con otro terreno del señor José María Castro Barboza y otro terreno de la señora Mercedes Montoya; Sur, terreno de Patricio Muñoz; Este, una parte con la plaza de la Iglesia de Santa Ana y dos partes formando ángulos con solares de Maximiliano Bustamante y José Castro; y Oeste, una parte con terreno de Baltazar Ríos y Trifón Matamoros y otras dos partes formando ángulos con solares de los mismos Manuel Ovares y Maximiliano Bustamante; medida superficial de la casa como de seis metros, ochenta y ocho centímetros de largo, por otros tantos de ancho, y del terreno como de cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos centésimos. Adquirida la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra que de él hizo á los finados Esteban Barboza, Cayetano Castro y Mauro Retana. Inscrita en

el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 226 finca número 18,712, asiento 1. Esta finca está hipotecada á favor del Banco Anglo-Costarricense: está valorada en setecientos cincuenta pesos, y se vende con un veinticinco por ciento menos de su avalúo y en virtud de ejecución que el Banco Anglo-Costarricense sigue contra el señor José M<sup>a</sup> Castro Barboza á quien pertenece dicha finca. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio.—San José, enero 11 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

*Emiliano Padilla,*  
Secretario.

3.—1

A las doce del día veintiocho del presente mes, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, parte de la finca que se describe así:—terreno y casa, comprensivos, el terreno de trece caballerías cuarenta y nueve manzanas, setecientos noventa varas cuadradas, ó sea seiscientos veintitrés hectáreas, veintinueve áreas próximamente, y la casa consta de catorce varas de frente por trece de fondo, ó sea una área, veintisiete centiáreas y diez y nueve decímetros cuadrados. Además se encuentra en el mismo terreno un galerón de trece varas de largo por doce de ancho, inclusive un corredor y cuarto trasero, equivalente á ciento nueve metros, dos decímetros y siete centímetros cuadrados; cuya parte de finca, casa y galerón, están situados en el barrio de Surubres, en la villa de San Mateo, cantón cuarto de esta provincia, y linda:—al Norte, carretera nacional en medio, con terrenos de Juan Rojas, Tiburcio Calderón, Máximo Ocampo, José Espinosa, Marcos Chaves, Lucas Solano, herederos de Juan Mora, Felipe Guzmán y Seraffín Arce y sin la carretera nacional en medio, con ídem de José Angel Acuña, Timoteo Carmona y Fernando Solano; al Sur, con terrenos de José María Coronado, Rosario Flórez y Manuel Hidalgo, río Machuca en medio; al Este, con ídem de Fernando y Ramón Solano, Félix y Francisco Granados, con los tres últimos el río "Centeno" en medio; y al Oeste, con ídem de José Angel Acuña y río Surubres en medio, con ídem de don Juan Bonnefil. Está valorado el terreno á razón de ocho pesos cada hectárea, ó sea cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos, treinta y dos centavos; y la casa y galerón en ciento setenta y cinco pesos, lo que forma un total de cinco mil ciento sesenta y un pesos treinta y dos centavos. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidós, folio trescientos ochenta y siete, finca número ocho mil trescientos diez y seis, "Occidental", asiento número uno. El terreno se compone de maderas de construcción y zacate de guinea y tiene muchos manantiales de agua. Pertenece á la mortuoria de doña Sara Phillipps y se vende de orden de este Juzgado, para facilitar la división y para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera Instancia.—Alajuela, 8 de enero de 1887.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

*Eduardo Martín A.,*  
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día diez y ocho del próximo entrante enero, en la puerta de este despacho y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes: Primera.—Casa y solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, en la calle del Comercio, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de unas señoras Corrales; Sur, calle en medio, propiedad de Manuela Villalta; Este, propiedad de Rafael Acuña; y Oeste, ídem de Manuela Villalta de Segura; medida de la casa, cincuenta y tres metros, ochenta y un decímetros cuarenta y nueve centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados; y del solar, cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, catorce centésimos de centiárea, poco más ó menos. Segunda.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de Cayetano Rivega; Sur, casa y solar de Pascual Guevara; Este, calle en medio, propiedad del Doctor Maximiliano Carlos Bansen y Koehler; y Oeste, propiedad de don Francisco

Peralta; medida diez y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, noventa centésimos de centiárea, poco más ó menos.—Están valoradas la primera, en seiscientos cincuenta pesos, y la segunda, en doscientos cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Mercedes Robles de Méndez, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad á pedimento de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio en primera Instancia.—San José, diciembre 21 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

*Ramón Loría Iglesias,*  
Secretario.

3 v.—3.

En mi despacho he dado principio á la mortuoria de Manuel Sebiaine Echavarría, que fué de doce años de edad, soltero, sin profesión por su menor edad y vecino de esta villa. Por el presente cito y emplazo á las personas que crean tener algún derecho á los bienes de la citada mortuoria, para que dentro de nueve días se presenten á deducirlo.

Alcaldía única Constitucional de la villa de la Unión. Enero once de mil ochocientos ochenta y siete.

FERNANDO SANABRIA.

*C. Obando R. Gregorio Guevara.*

Por el presente, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de la señora María Gregoria Blanco y Lara, que fué mayor de cuarenta y cinco años, casada, de oficio doméstico y vecina de Guadalupe de esta ciudad, para que lo verifique en el término de nueve días que al efecto se señalan.

Alcaldía primera constitucional.—San José, enero 12 de 1887.

INOCENTE MORENO.

*Antonio Segura.—Manl. González.*

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**AVISO.**

En esta oficina hay tres rebozos nuevos depositados, que se cree sean hurtados. Quien se considere con derecho á ellos, preséntese á justificarlo.

Agencia 1<sup>a</sup> principal de Policía. San José, enero 12 de 1887.

JUAN B. IGLESIAS.

3—2.

**ANUNCIOS.**

**INVITACION.**

La festividad anual del DULCE NOMBRE DE JESÚS se verificará en la Parroquia del Carmen, en los días 15 y 16 del presente mes, con la solemnidad posible y con los actos religiosos acostumbrados, para lo cual se invita á las personas piadosas para que con su presencia sea más animada esta función.

EL MAYORDOMO.

3 v.—1.

**CASA EN VENTA.**

La de la calle del Seminario número 36, esquina al Vapor.—Es cómoda para una larga familia.

En esta Imprenta informarán.

5—1

**"EL PORVENIR."**

Con este nombre se abrirá el lunes 17 del corriente una Escuela de obreros en el local que ocupa la Central de varones de esta ciudad.

En ella se cursarán las asignaturas siguientes: *Lectura y Ejercicios de lenguaje, Caligrafía, Dibujo artístico, Aritmética, Geometría, Lecciones sobre objetos é Instrucción cívica.*

Horas de clase: de las 6½ á las 9 p. m. todos los días hábiles.

LA ENSEÑANZA SERÁ COMPLETAMENTE GRATUITA.

Los que deseen matricularse como alumnos, pueden dirigirse á cualquiera de los infrascritos, á cuyo cargo estará la Escuela.

San José, 14 de enero de 1887.

VIDAL QUIRÓS.—MANUEL J. BEJARANO.—TRANQUILINO CHACÓN.—ELÍAS CASTRO UREÑA.

15. v. 1.

**Club Internacional.**

**AVISO.**

En la junta general celebrada por el Club Internacional el día 9 de enero, fueron electos para formar la Directiva del Club, en el presente año, los señores siguientes:

- Presidente... don Ramón Herrán.
- Tesorero....., Tobías Zúñiga.
- Secretario....., J. F. Echeverría.
- 1<sup>er</sup> Vocal....., Martín Bonnefil.
- 2<sup>o</sup> "....., Juan W. Valenzuela.
- 3<sup>o</sup> "....., Fabián Esquivel.
- 4<sup>o</sup> "....., Santiago Federici.
- 5<sup>o</sup> "....., Manuel Carazo.
- 6<sup>o</sup> "....., Mn<sup>o</sup> Montealegre.

San José, enero 12 de 1887.

JUAN RAFAEL MATA,  
Secretario.

**OFRECEMOS EN VENTA**

Un solar situado en un magnífico punto de esta capital.

ECHVERRÍA & CASTRO.

6. v. 1.

**AVISO.**

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 11.

ANGEL ANSELMO CASTRO,

ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3<sup>o</sup> de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 8.

